

AYUDAS

A Hijos/as con Grado de Dependencia

SOLICITUDES

Pueden acceder a ellas el personal de **plantilla fija y eventual**. Esta ayuda es para **hijos/as de trabajadores**.

Ayuda creada para atender las necesidades de los hijos e hijas con grado de dependencia reconocido por las administraciones competentes.

Dependencias de grado I, grado II y grado III.

DOCUMENTACION A PRESENTAR (TODO OBLIGATORIAMENTE)

- Solicitud totalmente cumplimentada.
- Certificado de dependencia emitido por la Administración competente. (Diputación Foral)

Cada solicitud debe ir acompañada de la documentación necesaria para su tramitación. En caso contrario, quedará automáticamente desestimada.

Los porcentajes a aplicar serán, en función del nivel salarial del trabajador/a, y el fondo que exista para este capítulo. **Las solicitudes fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.**

LÍMITES/EXCLUSIONES

- El límite máximo económico a percibir de todos los capítulos de atenciones sociales durante el año 2022, no podrá superar los 3.000 € por cada unidad familiar.
- En caso de que varios miembros de la unidad familiar sean trabajadores de MBE (cónyuges o asimilados), solo uno de ellos podrá optar a la ayuda.
- Así mismo, quedan excluidas de la recepción de ayudas las unidades familiares (cónyuges o asimilados) con integrantes del cuadro directivo de la Compañía.

PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES

Del día 19 de Septiembre al 19 de Octubre de 2022

Opciones de envío:

- Correo Interno: HR/MVV A. Laboral - Begoña Barroso
- Correo electrónico: begoña.barroso@mercedes-benz.com

Vitoria-Gasteiz a 19 de septiembre de 2022

LA COMISIÓN